101-2010 101-2010

(R. C. de la C. 796)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, por el precio nominal de un (1) dólar a la organización sin fines de lucro Surcos de Vidas, Inc., la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Juana Rodríguez Mundo, ubicada en el Barrio Canovanillas del Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó un plan de transformación y reorganización de escuelas, con el que pretende redirigir fondos para mejoras a los planteles escolares, proveer más recursos a los salones de clases, e integrar a estudiantes a escuelas de mejor calidad académica. El titular del Departamento de Educación esbozó tres (3) grandes desafíos que enfrenta la agencia, y que justifican la puesta en vigor del plan de transformación y reorganización para evitar una mayor crisis fiscal y pedagógica. Estos desafíos son los siguientes: la dramática reducción de la matrícula estudiantil en los últimos años; la inversión inefectiva provocada por la poca utilización de las instalaciones escolares; y el bajo rendimiento académico de los estudiantes de las escuelas públicas en Puerto Rico.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Departamento de Educación, la matrícula estudiantil disminuyó, desde 1980 al presente, en un cuarenta y un por ciento (41%). Por lo que estimó que en los próximos seis (6) años descienda en un veinticinco por ciento (25%) adicional. En la década del '80, el sistema público tenía 713,000 estudiantes; hoy son unos 423,000. En el 2020, ese número se estima se reducirá por 100,000 estudiantes. Debido a ello, el Secretario de Educación dijo que: "...aun cuando las condiciones escolares no son las más óptimas y seguimos experimentado una reducción tan drástica en la matrícula, todavía mantenemos casi la misma cantidad de escuelas que hace diez años atrás. El gran número de escuelas que tenemos dificulta que podamos hacer inversiones más estratégicas tanto para infraestructura física como para programas académicos".

Como resultado de este plan y estas nuevas realidades, en este último año, se han cerrado más de doscientas cincuenta (250) escuelas en toda la Isla. Aunque este proceso ha representado un ahorro presupuestario para el Departamento, lamentablemente ha generado unos problemas adicionales para las comunidades, entre ellos: la falta de cuidado de las escuelas abandonadas, la subutilización de estructuras en buenas condiciones físicas, y el desarrollo de tensiones y falta de seguridad en las comunidades que ubican las escuelas en desuso. Ante estas situaciones negativas, entendemos necesario reutilizar estas instalaciones, y transferirlas a entidades y organizaciones sin

fines de lucro comprometidas con el desarrollo social, económico, ambiental y educativo de nuestras comunidades, las cuales tanto lo necesitan.

En ánimos de remediar estas situaciones, entendemos sumamente pertinente establecer una política pública mediante la cual la organización sin fines de lucro Surcos de Vidas, Inc., pueda continuar aportando al proceso formativo de los jóvenes con diagnóstico de salud mental y difícil manejo de conducta en sus hogares y comunidades. Entendemos necesario que se le transfiera la titularidad y los terrenos de la antigua Escuela Juana Rodríguez Mundo. Indudablemente, esta organización de ayuda psicológica tendrá la oportunidad de continuar apoyando a todos los sectores y comunidades en el Distrito Representativo número 38, Carolina, Trujillo Alto y Canóvanas.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Legislatura transfiera la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Juana Rodríguez Mundo a la organización sin fines de lucro Surcos de Vidas, Inc.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar por el precio nominal de un (1) dólar, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Juana Rodríguez Mundo, ubicada en el Barrio Canovanillas del Municipio de Carolina, a la organización sin fines de lucro Surcos de Vidas, Inc.

Sección 2.-Surcos de Vidas, Inc. utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta para desarrollar un centro de servicios para jóvenes con diagnóstico de salud mental y difícil manejo de conducta y para otros fines de apoyo a la comunidad.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y Surcos de Vidas, Inc. serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea Surcos de Vidas, Inc.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea

Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Surcos de Vidas, Inc.

Sección 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a Surcos de Vidas, Inc.

Sección 6.-El Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una vez el Gobernador de Puerto Rico haya convertido en Resolución Conjunta esta medida, enviará copia de la misma al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016

Firma:

Francisco E. Cruz Febus Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno